

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 24 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario **No. 11001 31 05 017 2019 0496 00**, de EPS SANITAS S.A., en contra de ADRES, informando que la audiencia señalada en auto anterior no se pudo realizar, toda vez que no se cuenta con el dictamen decretado, toda vez que el auxiliar de la justicia solicito término para aportar la complementación.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

En virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone reprogramar la celebración de audiencia pública fijada en auto anterior, fecha y hora en la cual **se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P.T.S.S., el próximo jueves veintiséis (26) de agosto del presente año (2021), a la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde**, fecha en la que además se espera contar con el dictamen pericial decretado, para lo cual se concede un término de quince (15) días hábiles.

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

Proyecto. Carolina f.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 85 de fecha 25/05/2021.

**CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA**

